

**Área Administrativa Territorial Norte****ORDEN DE COMPRA DE No. 107507  
de 11/04/2023**

En Valledupar, al día catorce (14) del mes de abril del año 2023, se reunieron las siguientes personas: **Oscar de Jesus Daza Lemus**, con Cédula No. 77.020.546 de Valledupar, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario 2044 grado 10, en calidad de Supervisor y **Tatiana Yulieth Chacón Quintero** mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.014.195.851 de Bogotá D C en condición de Representante Legal de **UNION TEMPORAL R & J 2022**, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

**RP: 69623** de fecha 2023-04-13

**APROBACION DE GARANTIA: GCE** el 14 abril de 2023 y la GUC el 14 de abril de 2023.

**ARL: 14-04-2023**, correspondiente a la afiliación de los operarios a la ARL por parte del proveedor.

**OBJETO:** FUN\_46 Servicio Integral de aseo y cafetería para la Territorial Norte sede Valledupar y Riohacha.

**VALOR:** \$30.776.116.61

**PLAZO:** 8 meses

**FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 15-12-2023**

**CONSIDERACIONES:**

Primero: Verificación documentos iniciales para el contrato.

1. Registro presupuestal del contrato N°69623 con fecha de 13 de abril de 2023 por valor de \$30.776.116.61.00.
2. Se adjunta el documento de aprobación de la garantía única de cumplimiento Póliza N° 15-46-101033372, expedida por Seguros de Estado S.A. que ampara la ejecución de la Orden de Compra N° 107507 del 11 de abril de 2023.
3. Se adjunta Aprobación Garantía Civil Extracontractual derivada de cumplimiento Póliza N° 15-54-101001377, expedida por Seguros de Estado S.A. que ampara la responsabilidad civil extracontractual durante la ejecución de la Orden de Compra N° 107507 del 11 de abril de 2023.
4. Se anexa certificación de Parafiscales firmada por la señora Tatiana Yulieth Chacón Quintero, Representante Legal Unión Temporal R&J 2022, del 12 de abril de 2023, declarando que la empresa se encuentra a paz y salvo con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados, durante los últimos seis (6) meses, con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral compuesto por las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, Fondos de Pensiones –AFP-, Fondos de Cesantías administradora de Riesgos laborales –ARL-, y para los empleados que devenguen , más de diez (10) salarios mínimos vigentes, sus obligaciones al sistema de seguridad social integral está compuesto por las Empresas Promotoras de Salud –EPS-, Fondos de Pensiones –AFP-, Fondos de Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales –ARL-, y Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – y obligaciones laborales.

Segundo: Términos de ejecución de la Orden de compra.

1. El personal contratado se organizará de la siguiente manera:
  - a) Dos (2) operarios de aseo y cafetería medio tiempo, Uno (1) para la sede de Valledupar en horario de 7:00 am a 11:00 am de lunes a viernes, Uno (1) para la sede de Riohacha: en horario de 7:00 am a 11:00 am de lunes a viernes.
2. Cronograma de actividades propias del servicio.
  - a) Se entregan las rutinas de trabajo con áreas detalladas, de acuerdo con los horarios pactados.

- b) La Unión Temporal R&J 2022 se compromete a efectuar los pagos de las obligaciones laborales con el personal y cancelará los salarios quincenalmente.
  - c) La entrega de los bienes de aseo y cafetería se realizará dentro de los Diez (10) primeros días de cada mes.
  - d) La Unión Temporal R&J 2022 enviará correo al supervisor del contrato informando la fecha exacta del envío de los elementos, con el pedido deberá allegar Remisión clara de los bienes e insumos que se entregan, la cual quedará firmada por la persona autorizada en recibir y verificar la entrega.
3. El contratista presentará mensualmente un informe con corte a la facturación que contenga las novedades de personal, los servicios realizados y reportes de consumos de los insumos entregados.
  4. En la eventualidad de presentarse inconvenientes para el desarrollo de la orden, las partes acuerdan realizar reuniones en las que analizarán las situaciones y se propondrán las mejoras o acuerdos para llevar a cabo el objeto contractual a feliz término; así como tener en cuenta lo descrito en el **Anexo 4- Acuerdos de Nivel de Servicio- ANS, expedido por Colombia Compra Eficiente.**

Tercero: De conformidad con las actividades pactadas y el plazo de ejecución, hemos acordado iniciar la Orden de compra, teniendo en cuenta el objeto y las obligaciones contraídas por las partes.

Cuarto: El Coordinador Administrativo de la sede de Riohacha, apoyara desde esa ciudad la Supervisión de la presente Orden de Compra.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Valledupar y Bogotá, a los catorce (14) días del mes abril de 2023.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

  
Firma del Supervisor  
Nombre: Oscar de Jesus Daza Lemus

**TATIANA CHACÓN Q.**  
Firma del Contratista  
Nombre: Tatiana Yulieth chacón Quintero